

“WENDY’S GIVEAWAY TAQUILLAS CANGREJEROS/LEONES”
REGLAS OFICIALES DEL SORTEO
(“REGLAS”)

NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR O GANAR. UNA COMPRA O PAGO DE CUALQUIER TIPO NO INCREMENTARÁ SUS PROBABILIDADES DE GANAR.

Nota: El uso de un equipo o teléfono inalámbrico para participar o recibir comunicaciones relativas a un Sorteo pueden conllevar costos inherentes a su tarifa y plan de servicios inalámbricos particular, tal como costos de acceso a la Internet, uso de textos recibidos o enviados y/o uso de data. Consulte los detalles acerca de su tarifa y plan de servicios particular antes de participar con dichos equipos, con su proveedor de servicio(s) particular.

1. INTRODUCCIÓN: Mediante el presente Sorteo “*Wendy’s Giveaway Taquillas Cangrejeros/Leones*” (“Sorteo”) el Promotor estará sorteando una cantidad determinada de boletos para juegos específicos de los equipos de los Cangrejeros de Santurce y los Leones de Ponce respectivamente. Los períodos de participación para los juegos de los Cangrejeros y para los juegos de los Leones varían de conformidad con la información que se detalla en la Sección 2 de estas Reglas.

2. DURACIÓN:

La participación en este Sorteo está limitada a los Períodos de Participación que se describen a continuación:

A. Período de Participación para participar por boletos para un juego de los Cangrejeros de Santurce:

El período para participar por boletos para un juego de los Cangrejeros de Santurce se divide en un (1) período de participación diferentes de conformidad con la siguiente información:

Período de Participación	Duración
1	14 de abril de 2026 al 16 de abril de 2026 a las 9:00am.
2	21 de abril de 2026 al 23 de abril de 2026 a las 9:00am.
3	28 de abril de 2026 al 1 de mayo de 2026 a las 9:00am.
4	3 de junio de 2026 al 8 de junio de 2026 a las 12:00pm.

B. Período de Participación para participar por boletos para un juego de los Leones de Ponce

El período para participar por boletos para un juego de los Leones de Ponce se divide en un (1) período de participación diferentes de conformidad con la siguiente información:

Período de Participación	Duración
5	20 de abril de 2026 al 23 de abril de 2026 a las 9:00am.
6	29 de abril de 2026 al 4 de mayo de 2026 a las 9:00am.
7	27 de mayo de 2026 al 2 de junio de 2026 a las 12:00pm.

En adelante todos los Períodos de Participación detallados en las Secciones 2A y 2B antes mencionadas se denominan en conjunto como el “Período del Sorteo”. El cronometro oficial para este Sorteo será la computadora del Administrador. **Todos los Períodos de Participación comienzan al momento de hacerse la publicación del Post correspondiente a dicho Período de Participación, de conformidad con la información provista en la Sección 4 de estas Reglas.**

3. ELEGIBILIDAD: Son elegibles para participar únicamente los individuos, residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que a la fecha de su participación tengan 21 años de edad o más (en adelante denominado “Individuo Elegible”). Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar un premio: (a) personas que al comienzo del Período del Sorteo y/o que en cualquier momento hasta la entrega de premios en este Sorteo estén bajo contrato, estén o hayan sido empleados por el Promotor, sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias, concesionarios autorizados; (b) empleados del Administrador Badillo Saatchi & Saatchi, de los proveedores de premios de este Sorteo y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Sorteo; y (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente. Este Sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeta a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables.

4. CÓMO PARTICIPAR:

Durante cada Período de Participación detallado en la Sección 2 de estas Reglas, el Promotor estará haciendo una publicación (“Post”) relacionada al Sorteo y a los premios ofrecidos en el mismo, en sus páginas de Instagram (<https://instagram.com/wendyspuertorico>) y Facebook (<https://www.facebook.com/wendyspuertorico>). Para participar el Individuo Elegible deberá comentar lo siguiente en el Post publicado por el Promotor: (1) aquella

información solicitada expresamente en el Post y (2) comentar cuál de los juegos cuyos boletos están disponibles durante ese Período de Participación sería el de su preferencia (Puede ver listado de boletos disponibles por Período de Participación en la Sección 5 de estas Reglas). Una vez completado este proceso se habrá sometido una Participación.

REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR: La cuenta(s) del participante en la plataforma(s) utilizada(s) para participar debe(n) estar en modo público durante el Período del sorteo y durante los períodos de selección y notificación de ganadores pues de resultar como ganador, el Individuo Elegible será notificado a través de la plataforma bajo la cual sometió una participación ganadora.

Condiciones y Limitaciones de Participación:

Toda participación sometida será válida para participar por el juego seleccionado en su comentario de participación. Se puede participar en más de una ocasión independientemente de la red social que se utilice, siempre que se cumpla con todos los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas. Toda la información solicitada debe ser provista para poder someter una Participación válida. Toda decisión del Promotor y/o Administrador es vinculante en todos los aspectos.

Comentario de participación deberá permanecer publicado durante todo el Período de Participación en el cual se sometió, y durante los períodos de selección y notificación de ganadores/ganadores alternos de dicho Período de Participación en particular.

Ganador/a potencial no podrá resultar como ganador/a potencial alternativo ni como ganador potencial en más de una ocasión. Toda Participación debe ser sometida durante el Período del Sorteo. No se aceptarán participaciones sometidas una vez finalizado el Período del Sorteo. Cada participante releva de toda responsabilidad al Promotor e igualmente asume la misma por participaciones sometidas luego de haber finalizado el Período del Sorteo.

Participaciones que sean falsas, fraudulentas o engañosas harán que sus participantes sean inelegibles para participar del Sorteo. Toda participación falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima del Sorteo será descalificado de participar y removido del Sorteo, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción del Promotor del Sorteo o sus agentes autorizados. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas y pasan a ser propiedad del Promotor, y no serán devueltas.

Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante, sea o no ganador, será descalificado y eliminado del Sorteo. Toda participación sometida incompleta, será descalificada y eliminada de participar en este Sorteo. El Promotor

no se hace responsable por nombres u otra información de contacto incompletos o incorrectos.

5. PREMIOS: Los Premios a sortearse por cada Período de Participación se describen a continuación:

A. Premios de Boletos para Juegos de los Cangrejeros de Santurce:

Período de Participación	Premio	Cantidad a sortearse de cada Premio descrito	Valor del Premio
1	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Mets a celebrarse el 19 de abril de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Vaqueros a celebrarse el 22 de abril de 2026.	2	\$35.00
2	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Piratas a celebrarse el 26 de abril de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Osos a celebrarse el 30 de abril de 2026.	2	\$35.00
3	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Leones a celebrarse el 2 de mayo de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Vaqueros a celebrarse el 9 de mayo de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Gigantes a celebrarse el 12 de mayo de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Capitanes a celebrarse el 21 de mayo de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros	2	\$35.00

4	v Indios a celebrarse el 11 de junio de 2026.		
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Osos a celebrarse el 17 de junio de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Gigantes a celebrarse el 20 de junio de 2026.	2	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Santeros a celebrarse el 24 de junio de 2026.	2	\$35.00

B. Premios de Boletos para Juegos de los Leones de Ponce:

Período de Participación	Premio	Cantidad a sortearse de cada Premio descrito	Valor del Premio
1	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Capitanes a celebrarse el 24 de abril de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Santeros a celebrarse el 26 de abril de 2026.	15	\$35.00
2	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Gigantes a celebrarse el 6 de mayo de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Atlético a celebrarse el 20 de mayo de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Piratas a celebrarse el 29 de mayo de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Indios a celebrarse el 31 de mayo de 2026.	15	\$35.00

3	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Capitanes a celebrarse el 4 de junio de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Santeros a celebrarse el 6 de junio de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Leones v. Mets a celebrarse el 19 de junio de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Osos a celebrarse el 21 de junio de 2026.	15	\$35.00
	Dos (2) boletos para un juego de los Cangrejeros v. Vaqueros a celebrarse el 27 de junio de 2026.	15	\$35.00

Condiciones y Limitaciones de los Premios:

Los dos (2) boletos incluidos en cada Premio son uno para el ganador y otro para un acompañante. Hora del Juego cuyas taquillas sirven como Premio le será notificada al ganador potencial al momento de reclamar su Premio. El Promotor no será responsable por cambios en fecha y hora de los juegos. Acompañante del ganador deberá tener 18 años o más para poder disfrutar del premio junto con el ganador. Promotor no ofrecerá ningún tipo de transportación al lugar del juego o de regreso al hogar del ganador y/o acompañante. El pago de cualquier arbitrio o contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América aplicable a los premios otorgados en el Sorteo, será de entera responsabilidad del ganador y éste expresamente y de forma voluntaria releva de dicha obligación al Promotor y/o Administrador, matrices, afiliadas, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con su operación.

El Premio podría estar sujeto a restricciones y condiciones adicionales impuestas por terceros, según aplique, cuya verificación asume el propio ganador potencial antes de aceptar y/o disfrutar del Premio. Será responsabilidad de los participantes, asegurarse que conocen todos los términos y condiciones aplicables a los premios e impuestos por los suplidores. Los premios no incluyen ningún tipo de garantía, excepto aquella que provea el suplidor del premio, si alguna, por lo cual cualquier reclamo en torno a la funcionalidad o servicio del premio debe ser hecha directamente al suplidor del premio. El ganador, expresamente y de forma voluntaria, releva al Promotor, al Administrador, matrices, afiliadas, subsidiarias, agencias, o cualquiera otra entidad

relacionada directamente con su operación, de dicha obligación, así como de cualquier reclamación en cuanto a las restricciones impuestas por los suplidores.

6. RESTRICCIONES GENERALES: El Premio no es transferible ni sustituible por dinero en efectivo u otro premio, salvo a discreción exclusiva del Promotor. El Premio no se puede reemplazar una vez entregado, si es perdido, extraviado o robado. El Premio no puede ser vendido, cedido, permutado o transferido por el ganador a un tercero. El premio incluye únicamente lo establecido en la descripción del Premio en estas Reglas. Todas las especificaciones del premio no indicadas expresamente quedan a discreción exclusiva del Promotor y están sujetas a disponibilidad. El ganador es responsable de forma exclusiva de todo impuesto, incluyendo contribución sobre ingresos, aplicables al recibo/disfrute de un premio. Al aceptarse el Premio, se acepta con todas sus restricciones. La fecha y hora de los juegos podría variar por razones fuera del control del Promotor, por fuerza mayor, y/o razones atribuibles a terceros. En el caso de que el juego para el cual se ganó boletos un participante sea cancelado o pospuesto, el Promotor no tendrá responsabilidad alguna para con el ganador con respecto al disfrute del Premio por parte del ganador.

7. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES Y RECLAMO DE PREMIOS: La selección de todos los ganadores potenciales y ganadores potenciales alternos se realizará mediante selección aleatoria (“random selection”) en plataforma digital. La selección de ganadores potenciales se hará entre aquellas participaciones que hayan seleccionado un mismo juego en particular a través de su comentario de participación. Es decir, por cada Período de Participación se crearán múltiples bases de datos, una por cada juego para el cual se sortean boletos en ese Período de Participación en particular. De cada una de las bases de datos se seleccionarán dos (2) ganadores, es decir, dos (2) ganadores por juego disponible. Se seleccionará un (1) ganador potencial alternativo por cada ganador potencial. La selección de los ganadores potenciales y los ganadores potenciales alternos de cada Período de Participación se llevará a cabo en o alrededor de las 11:00am del día en que culmina el Período de Participación para el cual se están seleccionando ganadores potenciales y ganadores potenciales alternos.

La selección de los ganadores potenciales y ganadores potenciales alternos se llevará a cabo en las oficinas del Administrador cuya información se detalla en la Sección 13 de estas Reglas. Hora de selección puede variar a la entera discreción del Promotor. Toda decisión del Promotor y/o Administrador del Sorteo, será final y vinculante en todos los aspectos.

El ganador potencial seleccionado será notificado el mismo día de ser seleccionado, mediante un mensaje privado (DM o Inbox) a la plataforma de la cual se sometió la participación ganadora (en adelante “Notificación Oficial”). Participante debe tener accesible la funcionalidad para recibir mensajes privados (Inbox o DM) a sus cuentas de Facebook y/o Instagram de lo contrario quedará descalificado. Promotor no se hace responsable de mensajes que no sean recibidos por el ganador potencial, o problemas en el envío del mensaje de Notificación Oficial y que no permitan notificar

adecuadamente al ganador potencial. Ganador potencial se considerará oficialmente notificado una vez enviado el mensaje por parte del Promotor.

Ganadores potenciales tendrán un período de veinticuatro (8) horas contadas a partir de la Notificación Oficial para completar el siguiente proceso:

- (1) responder al mensaje de Notificación Oficial enviando al Promotor su dirección de correo electrónico.
- (2) Una vez el Promotor reciba la dirección de correo electrónico por parte del ganador potencial, el Promotor procederá a enviarle una *Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación de Premio, Relevo de Responsabilidad y Relevo para usos publicitarios (“Relevo”)*, el cual el ganador potencial deberá firmar y enviar firmado al Promotor a la misma dirección de correo electrónico de la cual recibió el Relevo. Ganador potencial deberá incluir copia de su identificación con foto y firma vigente expedida por el Estado. Una vez el Promotor reciba el Relevo firmado y la identificación solicitada, en el término antes provisto, el Administrador procederá a validar el cumplimiento del ganador potencial con todos los términos y condiciones de estas Reglas. Validado el cumplimiento del ganador potencial con estas Reglas, entonces será nombrado como ganador oficial del Sorteo.

Del ganador potencial no reclamar su premio de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o de no cumplir con los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas, el Promotor procederá a notificar al ganador alterno correspondiente mediante mismo método de Notificación Oficial. El ganador potencial alterno tendrá ocho (8) horas contadas a partir de la Notificación Oficial para completar el siguiente proceso:

- (1) responder al mensaje de Notificación Oficial enviando al Promotor su dirección de correo electrónico.
- (2) Una vez el Promotor reciba la dirección de correo electrónico por parte del ganador potencial alterno, el Promotor procederá a enviarle una *Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación de Premio, Relevo de Responsabilidad y Relevo para usos publicitarios (“Relevo”)*, el cual el ganador potencial alterno deberá firmar y enviar firmado al Promotor a la misma dirección de correo electrónico de la cual recibió el Relevo. Ganador potencial alterno deberá incluir copia de su identificación con foto y firma vigente expedida por el Estado. Una vez el Promotor reciba el Relevo firmado y la identificación solicitada, en el término antes provisto, el Administrador procederá a validar el cumplimiento del ganador potencial alterno con todos los términos y condiciones de estas Reglas. Validado el cumplimiento del ganador potencial alterno con estas Reglas, entonces será nombrado como ganador oficial del Sorteo.

Del ganador potencial alterno no reclamar el premio según se detalla en esta sección o si no cumple con cualquiera de los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas, el ganador potencial alterno quedará descalificado y que el Promotor podrá retener y disponer del Premio a su entera discreción.

Promotor no es responsable si el ganador potencial/ganador potencial alterno no recibe el mensaje de Notificación Oficial por no tener acceso a su cuenta, falta de conexión a Internet o cualquier otra razón fuera del control de Promotor/Administrador.

Una vez hecha la “Notificación Oficial”, el Promotor y Administrador tendrán derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres, dirección (pueblo) y categoría de premio del ganador(a) potencial (sujeto a verificación) en cualquier medio de comunicación, inclusive la Internet.

Al momento de reclamar el Premio el Promotor le podrá solicitar al ganador potencial notificado número de seguro social para propósitos contributivos. Ganador acepta que el Promotor le podrá exigir la documentación y evidencia que a su sola discreción le resulte satisfactoria, para establecer la identidad, edad, residencia legal, previo a la entrega de cualquier premio, incluyendo identificación con foto y firma, vigente y expedida por el Estado. Transcurrida el término para reclamar el Premio, sin que el ganador potencial haya cumplimentado la documentación antes indicada, el Premio se tendrá por renunciado completamente. No se permiten representantes.

8. PROBABILIDADES DE GANAR: Las probabilidades de ganar un premio dependen de la cantidad de participaciones válidas recibidas en las cuales se seleccionó dicho premio en particular como el juego de preferencia al que se desea asistir.

9. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES: El Sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los federales. **Al participar en este Sorteo, los Participantes reconocen y aceptan todos los términos y condiciones de estas Reglas y también reconocen y aceptan ser sometidos única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualquier ley y regulación federal de los Estados Unidos de América aplicables.**

Cualquier cuestión o interrogante que surja en cuanto a la construcción, validez, interpretación y exigibilidad de estas Reglas, o de los derechos y obligaciones de los Participantes y el Promotor en conexión con este Sorteo, serán gobernados por, e interpretados en acuerdo a, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si cualquier disposición de estas Reglas o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas Reglas.

10. AUTORIZACION DE USO PUBLICITARIO: Todo participante, así como el ganador potencial/ganador potencial alterno, le conceden al Promotor, al Administrador, sus afiliados, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen, en cualquier medio, mundialmente y sin limitación de tiempo, incluyendo la Internet y cualquier medio social, sin notificación adicional, compensación alguna ni derecho de revisión. Al aceptar un Premio, cada ganador acepta ser entrevistado(a), fotografiado(a) y grabado(a) durante la entrega y en relación al Premio y acepta proveer toda la cooperación relacionada a cualquier actividad promocional y

publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo el material que resulte, incluyendo el nombre del ganador, imágenes y comentarios, fotos y videos/audiovisuales de tales intervenciones podrán ser utilizados por el Promotor para propósitos promocionales y de mercadeo y comerciales en su exclusiva discreción, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin compensación adicional, mundialmente y sin restricciones de tiempo o espacio.

11. RELEVO DE RESPONSABILIDAD: Al participar en este Sorteo, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas Reglas en todos sus términos y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor y sus agentes es final y vinculante. Al participar de este Sorteo, el Participante voluntariamente asume toda responsabilidad y riesgo por su participación y con su participación acepta: **defender, relevar, indemnizar y eximir** de responsabilidad al Promotor (colectivamente “**Exonera**”), al Administrador, sus matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción de este Sorteo (en adelante, colectivamente las “**Entidades Relevadas**”) de toda y cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamo, querrela, accidentes, pérdidas, daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación por lesión personal (inclusive incapacidad, lucro cesante y muerte) y daños a la propiedad, costo y gastos (inclusive honorarios de abogado) que surjan como resultado de o en conexión con su participación en este Sorteo y/o de las etapas de reclamación, verificación redención, entrega, posesión y uso /o uso de un premio, uso de su computadora/equipos para participar o mientras participa de alguna actividad relacionada al Sorteo o al premio; (ii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error tipográfico, técnico o humano, incluyendo pero no limitándose a errores de publicidad, imprenta, errores en estas Reglas, en los materiales del Sorteo o por información imprecisa, incompleta, ilegible o incorrecta en la participación que redunde en problemas, errores o demoras de notificación, verificación, publicación del ganador/premio o en la entrega del premio; (iii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error no intencionado bien sea humano o técnico en la implementación del Sorteo; (iv) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error humano o técnico, desperfectos, demoras, fallos, congestión, fraude, intervención no autorizada (incluyendo “hacking”) u otros fallos en las conexiones de red, en las líneas, servidores, líneas, en la Internet, antenas, satélites, teléfonos, en computadora(s), en equipos fijos e inalámbricos, hardware, software, errores de programación, problemas de virus y ‘bugs’ de computadora, u otros defectos o fallos técnicos que resulten en transmisiones/ participaciones/ comunicaciones/ notificaciones/ entrega de premios tardíos, demorados, incompletos, destruidos, omitidos, indescifrables, multiplicados, o que de cualquier otra forma limiten la habilidad del usuario a acceder al Sorteo, a Instagram, a Facebook, a participar en el proceso de inscripción o dentro de las fechas/horarios prescritos; o la entrega oportuna de un premio o porción del mismo, o que impidan o menoscaben la capacidad de operar toda o alguna porción de este Sorteo; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por razón de cualquier causa atribuible directa o indirectamente al participante(s), al ganador, o causa de fuerza mayor o fortuita, incluyendo sin implicar limitación, cualquier acción, reglamento, orden o petición por parte de cualquier

entidad gubernamental o cuasi-gubernamental (no importa que la acción, reglamento, orden o petición resulte luego ser inválida), fallo de equipo técnico, actos de terrorismo, terremotos, guerra, fuegos, inundaciones, explosiones, condiciones meteorológicas severas, huracanes, embargos, disputas laborales o huelgas (sean legales o ilegales), falta inesperada de personal o de materiales, interrupción de transportación de cualquier clase, interrupción de energía eléctrica, baja intencional de labores, disturbios civiles, insurrección, motín, o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades Relevadas; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier demora razonable en la entrega de un premio, sujeto a la reglamentación del DACO aplicable; (iv) Acepta que El Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Reglas; (v) Acepta que si por alguna razón, cualquier elemento del Sorteo no está funcionando como se planificó, debido a fallos técnicos o cualquier otra razón fuera del control del Promotor, que puedan afectar la seguridad, administración o integridad del Sorteo, el Promotor se reserva el derecho a modificar y/o terminar la misma y a otorgar cualquier premio vacante entre las participaciones recibidas hasta ese momento.

Facebook e Instagram no están de ninguna manera asociados o auspician este Sorteo. Todo reclamo en cuanto al Sorteo debe ser hecho directamente ante el Promotor/Administrador.

12. PROMOTOR: El Promotor es **Wendco Of Puerto Rico, Inc.**, con oficinas en #1115 Avenida Ponce De León, San Juan 00907; email: info@wendcopr.com (“Promotor”).

13. ADMINISTRADOR: El Administrador es **Badillo Saatchi & Saatchi**, con oficinas en A-16 calle Génova, Ext. Villa Caparra, Guaynabo, PR 00966, www.saatchi.com; Persona contacto: Ariana González Medina; email: ariana.gonzalez@badillopr.com (“Administrador”). **Favor dirigir toda pregunta sobre la implementación de este Sorteo a la atención del Administrador.**

14. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES: Al someter su Participación para este Sorteo, el Participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones en estas Reglas. Estas Reglas están sujetas a modificación, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestos, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.

2025© Wendco Of Puerto Rico, Inc. Todos los derechos reservados.